República de Colombia

Aa016868528

5

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE TUNJA Nº 1489

ESCRITURA NÚMERO: MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (1489)

FECHA DE OTORGAMIENTO: 14 DE AGOSTO DE 2014

==========

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO	=	**VALOR DEL ACTO**
ESPECIFICACION		PESOS ($)
COMPRAVENTA		$ 25.000.000.oo
ACTUALIZACION DE AREA		$ 0.oo

==========

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:	**IDENTIFICACION**
OTORGANTES:	
MARIA JUDITH RAMOS HERNANDEZ	C.C. No. 40.049.959
ACEPTANTE:	
JOSE OMAR BOLIVAR UMBA	C.C. No. 79.403.023

==========

En la ciudad de Tunja, Capital del Departamento de Boyacá, República de Colombia, a los catorce (14) días del mes de agosto del año dos mil catorce (2014), ante mí, **HERNAN MONTAÑA RODRIGUEZ**, Notario Primero del Círculo de Tunja, compareció: **MARIA JUDITH RAMOS HERNANDEZ,** mayor de edad, vecina de la ciudad de Tunja (Boyaca),de estado civil unión libre, identificada con cedula de ciudadanía numero 40.049.959 expedida en Tunja (Boyacá), quien manifestó: --- **PRIMERO. -** Que por medio de este público instrumento transfiere a titulo de venta real y efectiva a favor de **JOSE OMAR BOLIVAR UMBA,** mayor de edad, vecino del Municipio de Chía (Cundinamarca), de estado civil unión libre, identificado con cedula de ciudadanía numero 79.403.023 expedida en Santa Fe de Bogotá D.C, quien en adelante se denominara EL COMPRADOR, a saber: ---------- **EL DERECHO DE DOMINIO Y POSESIÓN** que tiene y ejerce la vendedora sobre el siguiente inmueble: Lote de terreno ubicado en el municipio de Combita (Boyaca), con matricula inmobiliaria No. 070-37545, identificada con el registro catastral No. 010000160009000, con área de con área de 405 metros cuadrados,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA PRIMERA TUNJA - BOYACA

según Certificado No. 1196-989972-55721-085742 de fecha 05 de agosto de 2014 expedido por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI "IGAC", el cual se protocoliza en este instrumento copia original, con el fin de actualizar correctamente el área, comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: POR EL SUR, pariendo de un mojón que se clavo en la esquina que forman dos calles, continua en recta hacia el oriente, en extensión de 9 metros a otro mojón que se clavo en la esquina que forman dos calles, continua en recta hacia el oriente, en extensión de 9 metros a otro mojón que se clavo en la esquina que fo0rman dos calles, continua en recta hacia el oriente, en extensión de 9 metros a otro mojón que se clavo a la orilla de la calle, esta al medio, con Esther Avendaño, POR EL ORIENTE, del mojón anterior, vuelve al norte, a otro mojón clavado al pie de una pared, deslinda por este costado con lote que en esta partición se adjudica a Ana Tulia Ramos Dottor, POR EL NORTE, vuelve por el pie de una pared, a dar a la calle, donde se clavo un mojón deslinda con predios de Luis García, pared al medio, POR EL OCCIDENTE, del anterior mojón vuelve por toda la orilla de la calle a dar al primer mojón de punto de partida y encierra, deslindando calle al medio con de herederos de Mariano Medina. ----------

PARAGRAFO: No obstante la mención de cabida de linderos la compraventa se hace como cuerpo cierto. ----------

SEGUNDO: TRADICION: Declara **LA VENDEDORA** que el objeto de esta venta fue adquirido por adjudicación en sucesión de RAMOS DOTTOR JACOBO en los términos de la escritura pública numero 1122 de fecha 26 de mayo de 2000, otorgada ante la Notaria Primera del circulo de Tunja (Boyacá), y registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, en el folio de matricula inmobiliaria número 070-37545. ----------

TERCERO: - Que el precio o valor de esta venta junto con todas sus anexidades, usos, costumbres, servidumbres y dependencias es por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, suma que La Vendedora declara tener recibida en este acto a entera satisfacción de parte del comprador, en la presente fecha. ----------

CUARTO. – Garantiza **LA VENDEDORA** que el inmueble vendido se encuentra libre de censo, hipotecas, embargo judicial, pleito pendiente, demanda civil registrada, arrendamiento, anticresis, patrimonio de familia inembargable

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

FORMATO DE CALIFICACION
ART.8 PAR.4 LEY 1579 / 2012

Nº 1489

MATRICULA INMOBILIARIA	CODIGO CATASTRAL
070-37545	.010000160009000

		MUNICIPIO	VEREDA
		COMBITA	
URBANO	X	NOMBRE O DIRECCION	
RURAL		SIN DIRECCION	

DOCUMENTO				
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
ESCRITURA	1489	14/08/2014	NOTARIA PRIMERA	TUNJA

CODIGO REGISTRAL	NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO	VALOR DEL ACTO
125	COMPRAVENTA	$ 25.000.000.oo

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	NUMERO DE IDENTIFICACION
MARIA JUDITH RAMOS HERNANDEZ	C.C. No. 40.049.959
JOSE OMAR BOLIVAR UMBA	C.C. No. 79.403.023

FIRMA DEL FUNCIONARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
HERNAN MONTAÑA RODRIGUEZ
NOTARIO
Notaria Primera de Tunja

NOTARIA PRIMERA
TUNJA - BOYACA

consignado por escritura pública, afectación a vivienda familiar, de condiciones resolutorias del dominio, limitaciones del mismo y en general libre de todo gravamen, pero que en todo caso se compromete(n) a salir al saneamiento de lo vendido conforme a la ley. ----------

QUINTO. - Que desde esta misma fecha **LA VENDEDORA** hace entrega real y material del derecho al comprador, junto con todos sus usos, costumbres, servidumbres que legalmente le corresponden sin reserva de limitación alguna y en el estado en que se encuentra y que también lo entrega(n) a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas contribuciones, valorizaciones y toda clase de servicios causados hasta la fecha de la firma de esta escritura. ----------

Presente **EL COMPRADOR**, de las condiciones civiles y personales ya indicadas, manifestó aceptar esta escritura y consecuencialmente la venta en ella contenida por estar a su satisfacción y encontrarse en posesión quieta y pacifica del inmueble que adquiere. ----------

SE PROTOCOLIZA CON ESTE INSTRUMENTO, EL **PAZ Y SALVO MUNICIPAL DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE COMBITA (BOYACA),** de fecha 01 de agosto de 2014, expedido a favor de RAMOS HERNANDEZ MARIA JUDITH se encuentra a paz y salvo con el tesoro del municipio por concepto de impuestos y contribuciones relacionado al predio No. 010000160009000, ubicado en la C 3 3 76 K 4 3 20 del municipio de Combita (Boyacá), avaluado en $16.038.000.oo, M/CTE válido(s) hasta 31 de diciembre de 2014. ----------

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: ----------

1. Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, dirección, descripción, cabida, linderos, matricula inmobiliaria, código catastral de El inmueble y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedo redactado. ----------

2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y los otorgantes la aprueban totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asumen la responsabilidad por cualquier inexactitud. ----------

3. Conocen la ley y saben que El Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. ----------

NOTARIA PRIMERA TUNJA - BOYACA

4. Se conocieron personalmente y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de esta escritura. ----------

5. La parte compradora, verificó que la parte vendedora, es realmente la titular del derecho de dominio y posesión real y material de El inmueble que se transfieren, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte vendedora y documentación pertinente tales como Copias de escrituras y Certificado de Tradición y Libertad, etc. y demás prudentes indagaciones conducentes para ello. ----------

6. Solo solicitaran correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. ----------

7.- Que son responsables penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. ----------

8.- Manifiestan expresamente para efectos propios de la Ley de Extinción de Dominio y aquellas normas que la adicionen, modifiquen o reformen, que los bienes materia u objeto del presente acto o contrato, así como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas. ----------

IMPORTANTE.- Recuerde que la Notaría no asume costos por errores que podrían haber sido detectados por los interesados al momento de la lectura del documento. ----------

OTORGAMIENTO y AUTORIZACION.- El presente instrumento fue leído en su totalidad por los comparecientes y advertidos de la obligación de pagar, el impuesto de registro y anotación dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de esta escritura, de acuerdo al artículo 231 de la Ley 223 de Diciembre 20 de 1995 y de su registro oportuno, lo encontramos conforme a su pensamiento y voluntad y por no observar error alguno en su contenido, le imparten su aprobación y proceden a firmarlo con el suscrito Notario que da fe, declarando los comparecientes estar enterados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, dan lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes, conforme lo manda el artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1970, de todo lo cual se dan enterados y firman en constancia. ----------

Resolución 088 de fecha de 08 de enero de 2014. ----------

Derechos: $

República de Colombia

9

Nº 1489

Aa016868552

ESTA HOJA HACE PARTE INTEGRAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (1489)

Retención: $ 137.994.oo

Iva: $ 31.679.oo

Recaudos Superintendencia: $ 6.950.oo

Recaudos Fondo: $ 6.950.oo

Se autorizó en el papel notarial número Aa016868528/529/552.==========

==========

LA VENDEDORA,



MARIA JUDITH RAMOS HERNANDEZ

EL COMPRADOR,



JOSE OMAR BOLIVAR UMBA

EL NOTARIO PRIMERO,

REPUBLICA DE COLOMBIA
HERNAN MONTAÑA RODRIGUEZ
NOTARIO
Notaria Primera de Tunja

HERNAN MONTAÑA RODRIGUEZ

Lorena.

NOTARIA PRIMERA
TUNJA - BOYACA

NOTARIA PRIMERA 1a TUNJA

AUTENTICA PRIMERA (1ª) COPIA,
ESCRITURA DE:

COMPRAVENTA – ACTUALIZACION DE AREA.
NUMERO: 1489 **DE FECHA:** 14 DE AGOSTO DEL 2014.
OTORGANTE: MARIA JUDITH RAMOS HERNANDEZ.
ACEPTANTE: JOSE OMAR BOLIVAR UMBA.
NUMERO DE FOLIOS: 09.
EXPEDIDA HOY: 15 DE AGOSTO DE 2014.

HERNAN MONTAÑA RODRIGUEZ
NOTARIO PRIMERO DE TUNJA

REPUBLICA DE COLOMBIA
HERNAN MONTAÑA RODRIGUEZ
NOTARIO
Notaria Primera de Tunja

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO